

1
01-2013



Departamento de Asesoría Jurídica
DRA. FMG/POU/JTN/ERP
Nº1325/12

Pericia: Decretan
Anclaron.-
cc: DAF
García.-

EXENTA Nº 3622
SANTIAGO, 28 DIC. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; La Resolución Exenta del Ministerio de Salud, Nº 425 de fecha 17 febrero del 2012, que aprueba el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC); la Resolución Exenta del Minsal Nº 416, de fecha 15 de febrero de 2012, por medio de la cual se distribuye los recursos asociados al mencionado programa; el Memorándum Nº 718, de fecha 27 de Diciembre de 2012, de la Directora (S) de Atención Primaria de esta Dirección de Salud, por medio del cual solicita a la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica, elaborar un Addendum con la Municipalidad que indica; remite los ejemplares en comento debidamente firmados, al Director de éste Servicio de Salud, Dr. Francisco Miranda Guerrero; el Certificado de Imputación Presupuestaria Nº 79, de fecha 16 de abril de 2012, del Departamento de Finanzas de esta Dirección de Servicio; la conformidad del suscrito; y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. Nº 1/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763/79 y otras normas; los Decretos Supremos Nºs 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto Supremo Nº 72/2012 del cual emana mi personería como Director, ambos del Ministerio de Salud, y lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE el convenio de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la **Ilustre Municipalidad de San Pedro**, sobre Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a 28 de Diciembre de 2012, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins 2429, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **I. Municipalidad de San Pedro**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Hermosilla Nº 11, comuna de San Pedro, representada por su Alcalde Titular Sr. Florentino Flores Armijo, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se acuerda la suscripción de la siguiente Prórroga de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes, con fecha 28 de Marzo de 2012, celebraron un convenio sobre Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), aprobado mediante Resolución Exenta Nº 0990, de fecha 24 de Abril de 2012, de ésta Dirección de Servicio.

Dicho acuerdo de voluntades tiene por objeto regular el conjunto de derechos y obligaciones existentes entre las partes en el marco del Programa antes mencionado.

SEGUNDA: En consideración a lo expuesto y lo indicado por D. Paulina Orellana Urbina, Directora (S) de Atención Primaria del Servicio de Salud, a través del Memorándum Nº 718, del 27 de Diciembre de 2012, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio individualizado en la cláusula anterior **hasta 30 de Junio de 2013**, para efecto de concretarse la ejecución de los componentes y estrategias total del mencionado Programa.

TERCERA: Por medio de este acto, las partes vienen en modificar en la cláusula Décima Segunda del convenio de fecha 28 de Marzo de 2012, en el sentido de sustituir la referida cláusula por la siguiente:

"DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2013, sin perjuicio, las partes se reservan la facultad de prorrogarlo".

CUARTA: Las partes dejan constancia que el Convenio, individualizado en la cláusula primera, continúa plenamente vigente, en todos sus términos y condiciones, salvo en lo modificado expresamente por el presente instrumento.

QUINTA: La presente prórroga de convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y el resto en poder del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Firmado por Dr. Francisco Miranda Guerrero, Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y Sr. Florentino Flores Armijo, Alcalde Titular de la I. Municipalidad de San Pedro.

2.- IMPÚTESE el gasto que irroga la presente Resolución a Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Item 03 a Otras Entidades Publicas, Asignación 298 Atención Primarias Ley N° 19.378, 002 Reforzamiento Municipal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- DIVAP
- Municipalidad destinataria
- Depto. Atención Primaria
- Depto. de Finanzas
- Depto. Auditoría
- Asesoría Jurídica
- Of. Partes



Fajal
MINISTRO DE TRANSCRITO FIELMENTE
FEXIMENA VARAS CONTRERAS
MINISTRO DE FE

**PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
OCCIDENTE
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, SOBRE PROGRAMA APOYO DIAGNÓSTICO
RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN, (NAC) AÑO 2012**

En Santiago a 28 de Diciembre de 2012, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins 2429, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **I. Municipalidad de San Pedro**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Hermosilla Nº 11, comuna de San Pedro, representada por su Alcalde Titular Sr. Florentino Flores Armijo, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se acuerda la suscripción de la siguiente Prórroga de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes, con fecha 28 de Marzo de 2012, celebraron un convenio sobre Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), aprobado mediante Resolución Exenta Nº 0990, de fecha 24 de Abril de 2012, de ésta Dirección de Servicio.

Dicho acuerdo de voluntades tiene por objeto regular el conjunto de derechos y obligaciones existentes entre las partes en el marco del Programa antes mencionado.

SEGUNDA: En consideración a lo expuesto y lo indicado por D. Paulina Orellana Urbina, Directora (S) de Atención Primaria del Servicio de Salud, a través del Memorándum Nº 718, del 27 de Diciembre de 2012, las partes acuerdan prorrogar la vigencia de del Convenio individualizado en la cláusula anterior **hasta 30 de Junio de 2013**, para efecto de concretarse la ejecución de los componentes y estrategias total del mencionado Programa.

TERCERA: Por medio de este acto, las partes vienen en modificar en la cláusula Décima Segunda del convenio de fecha 28 de Marzo de 2012, en el sentido de sustituir la referida cláusula por la siguiente:

"DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2013, sin perjuicio, las partes se reservan la facultad de prorrogarlo".

CUARTA: Las partes dejan constancia que el Convenio, individualizado en la cláusula primera, continúa plenamente vigente, en todos sus términos y condiciones, salvo en lo modificado expresamente por el presente instrumento.

QUINTA: La presente prórroga de convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y el resto en poder del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.



DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE



SR. FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO